GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

APRUEBA CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE, INACAP

RESOLUCION EXENTA N° 95 /REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 27 DE OCTUBRE DE 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado Nº 18.575, Ley Nº 20.407 de Presupuesto del sector público para el año 2010; D.F.L. Nº 1, de 1991 del *Ministerio de Planificación*; *Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la* República y sus modificaciones, Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Nº 137 de 2001, y Resolución Exenta Nº 958/SG de 28 de Diciembre de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por objeto colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de *derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la* naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer ha diseñado el programa de Buenas Practicas Laborales con Equidad de Género, con el propósito de avanzar en la construcción de una nueva cultura del trabajo, que incorpore la igualdad de mujeres y hombres como sujetos de derechos, proveedores de ingresos para el hogar y responsables del cuidado de la familia.

3. Que, la universidad Tecnológica de Chile INACAP es una Institución de educación superior, que mantiene una estrecha relación con los sectores productivos del país, es así como sus programas de estudio se diseñan de acuerdo a las competencias de la industria, incorporando dentro de las mallas curriculares de los distintos programas la realización de *practicas, necesarias para la debida formación de los técnicos y profesionales.*

4. Que, con el propósito de alcanzar este cambio cultural y ha fin de hacer realidad los objetivos esgrimidos, el Servicio Nacional de la Mujer, región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la universidad Tecnológica de Chile, INACAP suscribieron con fecha 12 de octubre de 2010 un convenio de colaboración que busca compartir las potencialidades de ambas instituciones, en la búsqueda de una alianza estratégica y cooperación mutua que permita la realización de actividades de reflexión, investigación, extensión e intervención en la construcción de temas de interés para ambas entidades

5. Que, mediante Resolución 137 del año 2001, se delegó en la Directora Regional de la VI Región entre otras, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesario para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria *correspondiente*.

7. Que resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, el convenio suscrito del que se ha hecho alusión y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS/ Y/ UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE/ INACAP

En Rancagua, a 12 de Octubre de 2010, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado legalmente por su Directora Regional, doña **DANIELA KRAUSS VON HARPE**, cédula nacional de identidad N° 8.666.250-7, ambos domiciliados en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, en adelante "SERNAM" y **Universidad Tecnológica de Chile INACAP** R.U.T. N° 72.012.000-3 representada por su Vicerrector, don **TONY RICARDO GUNCKEL SANDOVAL**, cédula nacional de identidad 9.148.463-3, ambos domiciliados en Avenida Nelson Pereira Nº 2519 de la ciudad de Rancagua, en adelante "INACAP", han convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES
Universidad Tecnológica de Chile INACAP

INACAP es el sistema de educación superior más grande de Chile, con más de 43 años de trayectoria, 25 sedes de Arica a Punta Arenas y más de 95 mil alumnos, aportando a este numero la sede Rancagua sus más de 5.000 alumnos. Mediante su modelo de Articulación Gradual de Estudios, INACAP posee una amplia oferta académica tanto para jóvenes que están comenzando sus estudios superiores, como para profesionales que requieren adquirir mayores conocimientos y competencias para desempeñarse con éxito en el mundo laboral.
INACAP promueve que sus estudiantes complementen sus estudios de base tecnológica de los dos primeros años, con otros científicos en los niveles superiores.
De este modo ellos pueden perfeccionarse, de acuerdo a sus intereses, recursos, necesidades y capacidades, obteniendo títulos y grados académicos otorgados por el CFT, el IP y la Universidad.
Como Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, INACAP es administrado por un Consejo Directivo integrado por representantes del empresariado y del Estado chileno, como son la Confederación de la Producción y del Comercio, la Corporación Nacional Privada de Desarrollo Social y el Servicio de Cooperación Técnica, filial de CORFO.
INACAP mantiene una estrecha relación con los sectores productivos del país, es así como sus programas de estudio se diseñan de acuerdo a las competencias requeridas por cada una de las especialidades de la industria.
La Institución, a través de la Universidad, Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica, ofrece a la comunidad dentro de sus Áreas Académicas, Carreras o Programas de Estudio conducentes a diferentes títulos Técnicos de Nivel Superior, Profesionales y Licenciados. Dentro de las mallas curriculares de los distintos programas se incorpora la realización de
"Prácticas", todas ellas necesarias para la debida formación de los Técnicos y Profesionales.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.
Para cumplir con este objetivo, el Servicio posee entre sus funciones las de: Realizar y promover estudios destinados a formular diagnósticos y análisis de la realidad de la mujer y de su grupo familiar; fomentar y proponer medidas tendientes a fortalecer la familia, entregando condiciones sociales para su desarrollo como grupo humano y el crecimiento de cada uno de sus miembros; fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección; mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos o acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, (sin perjuicio de las funciones que correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores); proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con servicios y organismos

públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio, entre otras.
En este contexto, el servicio ha diseñado el programa de Buenas Practicas Laborales con Equidad de Género, con el propósito de avanzar en la constitución de una nueva cultura del trabajo, que incorpore de manera plena la igualdad de mujeres y hombres como sujetos de derechos, proveedores de ingresos para el hogar y responsables del cuidado del grupo familiar.

PRIMERO: Objeto del Convenio
Las partes en virtud de este acto, acuerdan por el presente instrumento, celebrar un Convenio Marco de Cooperación Mutua, en que se busque compartir las potencialidades de INACAP y SERNAM, asegurando el máximo aprovechamiento de Personas, infraestructura y equipamiento, con que cuenta cada una de las partes, y comprometer sus mayores esfuerzos en la búsqueda de beneficios para cada una de ellas en forma gradual y sostenida.
Las actividades específicas que se emprendan para el desarrollo de las acciones descritas en forma precedente, se consignarán en cada caso en un Addendum sobre la materia específica, que establezca el programa de estudio al que pertenecen los alumnos, objetivos y forma de cooperación mutua, entre otros, generando como objetivo la creación de una alianza estratégica que permita la realización de actividades de reflexión, investigación, extensión e intervención, colaborando así a la construcción del conocimiento en temas de interés común, en el contexto de los intereses Institucionales que guían a ambas Entidades.

SEGUNDO: Compromisos
Compromisos de "SERNAM"

1° SERNAM compromete capacitaciones, charlas o talleres a alumnos(as) del área social y administración, así como a personal administrativo y docente en temáticas de Género, violencia Intrafamiliar y otras dictadas por Profesionales de SERNAM.
2° Entregar cupos para la realización de prácticas profesionales para los alumnos(as) de carreras relacionadas con ingenierías, administración y trabajo social, sujetos a disponibilidad tanto de SERNAM como de Organismos ligados al Servicio.
3° Coordinar en forma conjunta seminarios y congresos donde se aborden temáticas de mutuo interés. Organizar un Seminario en forma conjunta para alumnos-as en materia de Buenas prácticas Laborales, Acoso Laboral-Sexual, Reformas legales, VIF, Liderazgo y/o temáticas de interés comunes.
4° Acciones conjuntas de difusión de productos o líneas de trabajo, como es la difusión a través de sus boletines del sistema de Becas 2010 SERNAM.
5° Patrocinio de diversas iniciativas académicas y culturales.

Compromisos de "INACAP"

1° Favorecer la realización de acciones de responsabilidad social en el marco de los lineamientos que para estos fines definen ambas instituciones.
2° Colaborar en actividades de extensión que ambas instituciones definan como relevantes para sus respectivos quehaceres. Las partes acordaran favorecer la coordinación y ejecución de acciones tendientes a la realización de cursos de capacitación, seminarios, talleres y/o jornadas de similar índole, acerca de temas que sean definidos con antelación por ambas partes, el que será incorporado en un plan de trabajo que será parte integrante de este acuerdo.
3° Trabajo conjunto en difusión en línea intermediación laboral (alianza estratégica de complementariedad)
4° Apoyar, según disponibilidad para cada ocasión, la realización de relatorías a través de docentes y/o alumnos (as) (tutores) en alfabetización Digital que realiza la corporación Pro O'Higgins.
5° Participación como ejecutores de programas de Capacitación a Mujeres Emprendedoras; talleres de habilitación en oficios, etc....
6° Desarrollo (diseño) de un boletín y/o Blog para SERNAM, el cual será desarrollado mediante concurso a través de alumnos(as) de informática y diseño gráfico.

TERCERO: Coordinación
Para la materialización y ejecución del presente convenio, cada una de las partes designará un representante que tendrá la calidad de coordinador(a).

CUARTO: Vigencia
El presente convenio comenzara a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá como duración el plazo de un año, renovables si no media voluntad en contrario. Sin embargo, anualmente en el mes de Marzo se reunirán *los coordinadores para evaluar el trabajo del año anterior y planificar el año siguiente. Podrá* ser terminado por una de las partes mediante previo aviso escrito su voluntad de ponerle término a lo menos 60 días antes de la fecha de vencimiento del respectivo período en curso, el que no afectará a las actividades que se encuentren en curso, las que finalizarán de acuerdo a lo programado.

QUINTO: Suscripción y firmas
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías
El nombramiento de la Directora Regional de la Región de O´Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, doña **DANIELA KRAUSS VON HARPE**, consta de la Resolución N° 104 de fecha 12 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de *Resolución Exenta N° 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.*

La personería de don **TONY RICARDO GUNCKEL SANDOVAL**, consta de la Escritura Pública de fecha 18 de mayo de año 2006, página Nº 12, de la Notaría de Santiago, Notario Público don Iván Torrealba Acevedo.
Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Daniela Krauss Von Harpe/ Directora Regional/ Servicio Nacional de la Mujer/ Región del Libertador General Bernardo O´Higgins/ **Tony Gunckel Sandoval/** Vicerrector/ Universidad *Tecnológica de Chile/ INACAP Sede Rancagua*

RESUELVO:

1º.- APRUÉBESE el convenio suscrito con fecha 12 de octubre del 2010, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta y que se entiende por este acto incorporado a ella, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Universidad Tecnológica Metropolitana INACAP para el año 2010en el marco del programa de Buenas practicas laborales

2º.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285

COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS

DANIELA KRAUSS VON HARPE
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DKVH/MAAS/LMR/ROA/lmr
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.